



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5784 (50-2023)

Acta número cinco mil setecientos ochenta y cuatro, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos, del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Esta se efectúa, bajo la modalidad Virtual, mediante la herramienta Zoom. Para su realización cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente a.i. del Consejo y se cuenta con los /as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez y Antonio Grijalba Mata (se retira a las 5: 17 p.m.).

DIRECTORES AUSENTES: Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada, del Sector Laboral y, Martín Calderón Chaves y Marco Durante Calvo, del Sector Empleador.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

Aprobación el Acta No. 5783 del 20 de noviembre de 2023.

1. Asuntos de Presidencia

- Control de acuerdos 2023, proceso de rendición de cuentas.

2. Asuntos de Directores y Directoras

3. Asuntos de la Secretaría



MTSS-CNS-AC-55-2023

- Estudio CNS-DSM-ES-4-2023 “Fijación de salarios mínimos, por los colegios de profesionales en ciencias médicas”.
- Acuerdos de la Metodología de Fijación de salarios mínimos, para el Sector Privado, tomados en diciembre de 2021.

El presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes, iniciamos la sesión ordinaria 5784, de acuerdo con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, hoy 27 de noviembre de 2023, a las 4: 15 pm, bajo la modalidad virtual, por medio de la herramienta Zoom. Recordamos mantener durante la sesión el audio y video activos para que la sesión cumpla con los requerimientos establecidos y así se registre en el acta.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5784 del 27 de noviembre de 2023.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión N° 5784, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

CAPITULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5783 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta N° 5783 del 20 de noviembre de 2023.

ACUERDO 2. Se acuerda por unanimidad, aprobar el Acta N° 5783 del 20 de noviembre de 2023, incorporados los cambios sugeridos, por los señores/a directores/a.

CAPITULO III ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. El presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: El punto de asuntos de presidencia, es presentación que nos tiene Isela, sobre otro tema que es importante en este Consejo y que ya habíamos conversado hace algunos meses y gracias a Isela, que nos trae este tema para efectos de control de acuerdos y, además, lo de las actas que ya vimos e inclusive que ya están publicadas. Yo estuve ingresando a algunas y perfecto se puede acceder sin ningún problema en el sistema en que están. Así es que reitero las gracias a

MTSS-CNS-AC-55-2023

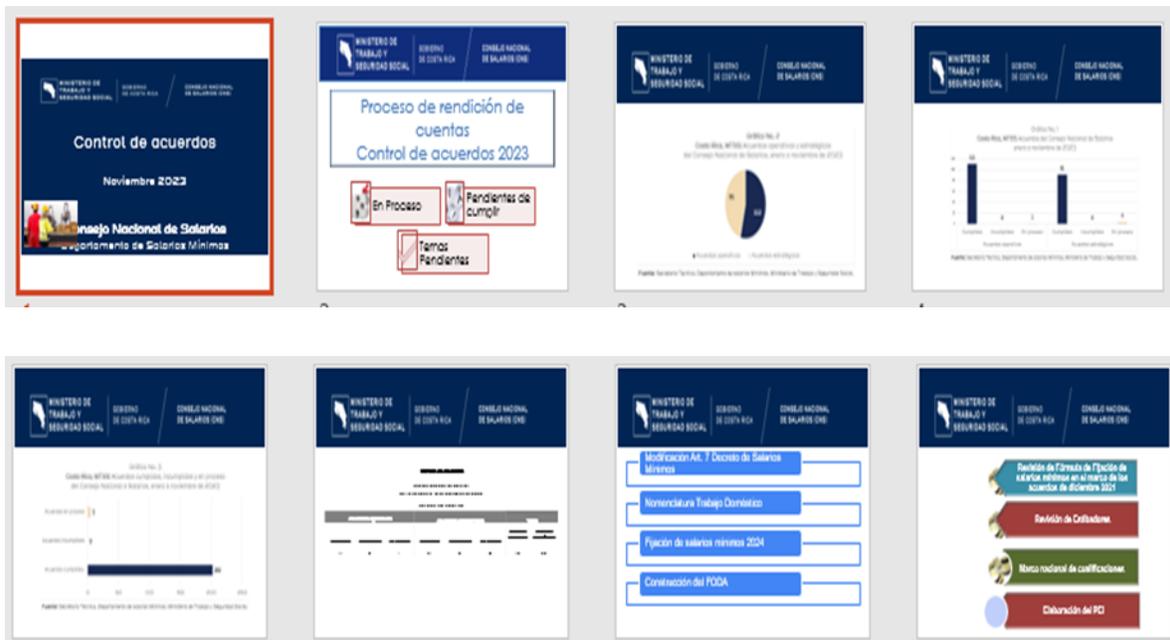
Isela y a su equipo, para que estas cosas que son sustantivas para el Consejo Nacional de Salarios, se mantengan totalmente al día y de acceso al público de una forma transparente.

Muchas gracias Isela y escuchamos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Con mucho gusto, eso es un deber y lo tomamos como eso como una tarea, de tener todo al día, lo más posible.

Me gusta también de tener este ejercicio de control de acuerdos. Como un proceso de rendición de cuentas, usualmente lo hago en diciembre, pero en esta oportunidad estoy adelantando.

La presentación se realiza, conforme a lo siguiente:



Muchas
GRACIAS

Una vez concluida la presentación, los señores/as directores y directoras, realizan comentarios, aportes, observaciones, consultas y otros, según lo siguiente:



MTSS-CNS-AC-55-2023

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Isela, tengo una duda con respecto a esos pendientes, de revisión de fórmula, revisión de estibadores, Marco Nacional de Cualificaciones y elaboración del PEI. Cuál es la definición para vos para acuerdos en proceso y pendientes, porque a mí me parece con relación a la revisión de la fórmula, tenemos algunos procesos con el proyecto de la OIT, entonces está como muy entrelazado eso con esta meta. Después la revisión de estibadores yo pienso que no está del todo pendiente, puesto que se ha hecho mucho, está pendiente tomar las decisiones últimas, porque como yo veo las cosas, para mí está como en proceso, porque ya se iniciaron una serie de actividades fuimos a giras, vos hiciste el estudio, tomamos acuerdos sobre eso, entonces, para mí eso del todo no está pendiente y con respecto a la elaboración del PEI, igual estamos en el proceso, no lo hemos terminado aún.

Entonces es que quiero saber, ¿cuál es la definición para vos de pendiente y de en proceso?. Gracias

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Me apego a lo de Sandra y de una vez nos responde. Yo más bien lo vi en el sentido, que esos son los pendientes que están en proceso, que lo viéramos en un orden de lógica, el más estratégico es la elaboración el PEI, seguido en línea estratégica, la revisión de la fórmula y tenemos lo de los estibadores como un punto que ya está en el cronograma, al igual que lo del Marco Nacional de Cualificaciones, que eso no depende tanto de nosotros, para mí están en proceso y están pendientes de resolver.

Si talvez Isela, me parece que faltaría, el componente que para nosotros es estratégico, lo del proyecto de la OIT, que le dejamos de seguir la pista, y debería de estar ahí, como uno de los elementos, que supuestamente vendría a reforzar la revisión de la fórmula y tenía otros componentes que también son estratégicos para nosotros.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Podemos detallar en incumplido y en proceso, incumplido, por ejemplo, cuando estaba casi cumplido el de estibadores y por acuerdo se tomó que íbamos a definir otra fecha en agosto, y llegó agosto y no se cumplió la fecha, entonces, para mí eso es un incumplido o incumplido es que me hubieran dado tiempo para el 30 de noviembre para presentar los manuales y que yo no los presente, entonces el acuerdo de manuales estaría incumplido.



MTSS-CNS-AC-55-2023

En proceso estibadores, si bien es cierto concluí el estudio, ese acuerdo si está cumplido, sigue en proceso la toma de decisión sobre ese asunto a resolver. O sea, sigue en proceso, seguimos pendiente de ese tema, porque hay que resolverlo de cualquier forma.

Los que le presenté aquí son acuerdos del 2023 y lo que tenemos rezagado para atrás, el FODA, por ejemplo, está en proceso, pero estoy segura que ya casi lo vamos a cerrar porque, ya está para validarlo la próxima sesión, entonces, si lo logramos validar la próxima sesión, entonces, tendríamos el FODA, no así le Plan Estratégico como tal que le faltan otros componentes.

Con respecto a lo que hablamos de la metodología, que hay incumplimientos, es el punto siguiente que vamos a ver ahora en agenda, porque tenemos un acuerdo que dice que yo les presentara una propuesta de cómo resolver los plazos de la metodología, entonces ahí si entramos al proyecto, porque el proyecto nos dice cuáles están en proceso, cuáles se están cumpliendo, cuáles son hasta el 2025, cuáles son hasta el 2024 y cuáles no estamos en tiempo de hacer y cuáles si hemos cumplido, pero ese es un acuerdo de la metodología del 2021, no de este período 2023. Por eso separe los acuerdos de la metodología con la rendición de cuentas de acuerdos 2023.

Ahora en el siguiente punto, vamos a ver los de la metodología y como se encuentran los procesos de estos acuerdos, que son 2, que habíamos dicho que iniciábamos en el 2023 y no lo logramos, con esto lo de la Informalidad se va a hacer con universidades, ya no se va a contratar consultores aparte, sino que la OIT, está viendo a ver si lo logra con el Centro de Investigación de la UCR, entonces, si ellos nos apoyan, sería genial.

El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo particularmente veo, que son temas que tenemos en discusión y en proceso y que es importante, ir saliendo de ellos. El de estibadores estamos dependiendo un poquito de cómo se mueva la parte que está moviendo el señor Viceministro, lo del FODA esperamos que podamos tener la sesión de hoy en ocho con la gente del Banco Central y puedan rescatar los insumos que requieren y pueda avanzarse con eso y si muy importante, que podamos rescatar lo que de la OIT tenemos para la parte de los estudios de metodología, que sabemos que los tenemos ahí muy pendientes.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Quiero agradecerle a Isela, por este esfuerzo que hace constantemente todos los años, de los acuerdos del Consejo y de verdad, creo que es muy valioso, porque entre tantos temas se no van quedando algunos, pero realmente, le agradezco a Isela por hacer este trabajo.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Si creo que, en los años pasados, siempre le hemos sacado provecho, porque cuando Isela dice que tenemos un acuerdo incumplido o en proceso, le metemos un poquito más de ganas para sacarlo de esa lista y creo que así será en esta ocasión, no tengo duda, todos los temas que están ahí, si bien es cierto no están completamente concluidos, si son algunos que hemos estado trabajando y que tal vez por la dificultad que representan no hemos podido terminarlos antes.

Muchas gracias Isela, y otra vez mi solicitud al Consejo de poner el dedo sobre estos temas para sacarlos lo más pronto posible, y esperamos no llegar a la próxima revisión de acuerdos con los mismos pendientes.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: A la orden con mucho gusto. Yo me he caracterizado y los que me conocen en el Ministerio, por esa exigencia y por ese acento que llevo en lo que hago, y también fue de formación auditora y también jefe de control interno, entonces trato de estar al tanto, que nada se me pase; sin embargo, les digo que lo que más me costó este año fue con lo de Sistema Argus por lo de las actas, pero al día de hoy está al día. Decidí hacerlo con el formato que requerían y la plantilla que querían, solo para tener el cumplimiento de las actas legalizadas.

Quedamos a la orden y yo espero que todo haya salido bien, y voy a aprovechar para contar que el viernes me llegó por parte de Despacho, un formulario de la forma de trabajar el Consejo, y me decía cómo hace las actas, cómo hace el orden del día, quién agenda, quién ve la correspondencia, cómo toman los acuerdos, cómo es el proceso de diálogo social y no contesté el formulario y dije porque me están preguntando todo esto, quieren copiar lo que nuestra Consejo hace en la formalidad y replicarlo en otro lado.

Efectivamente, me explicaron que era para conocer las buenas prácticas y tratar a replicarlas a lo interno del Ministerio y tratar de estandarizar, entonces, me di cuenta que hay Consejos que no llevan actas, que no usan el Sistema Argus, que no toman acuerdos, que no hay formalidad en la toma de decisiones y no quise contestarlo, porque no fueron honestos en decirme que éramos una buena práctica. Entonces les dije que todo lo que correspondía a órganos colegiados se encontraba en la Ley General de la Administración Pública y que esa era la mejor guía para cualquier órgano colegiado.

Somos un órgano colegiado muy formal y estamos al día.



MTSS-CNS-AC-55-2023

El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Con respecto a este tema, quisiera solicitarles a los señores directores que le enviemos al Departamento que preside Isela, al Departamento de Salarios Mínimos un agradecimiento por el trabajo realizado tanto en este tema de la revisión y actualización de acuerdos, así como el tema de actas y su actualización. Para mí amerita ese reconocimiento, porque estamos como directores satisfechos, de que este Consejo está totalmente actualizado con estos deberes o esta responsabilidad que tenemos nosotros y quisiera que se les hiciera llegar a los compañeros del Departamento de Salarios Mínimos, un agradecimiento de parte de los directores del Consejo y a si así lo tenemos a bien y que quede en un acuerdo aquí en el Consejo para, que se les haga llegar vía correo a cada uno de los funcionarios del Departamento de Salarios Mínimos.

Hago esa acotación y esa propuesta. ¿Para ver que les parece?.

ACUERDO 3. Por unanimidad se acuerda emitir un agradecimiento de parte de este Consejo a los funcionarios/as del Departamento de Salarios Mínimos, por el trabajo realizado tanto en el tema de la revisión y actualización de acuerdos, así como del tema de actas y su actualización. Asimismo, que el comunicado del agradecimiento, se realice vía correo electrónico.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Muchas gracias.

El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias. Si hay algún tema de directores/as?.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

ARTÍCULO 4.

No hay

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 5.

Punto 1. El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Adelante Isela.



MTSS-CNS-AC-55-2023

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es una entrega de un estudio que hicimos, y lo llamamos “Fijación de salarios mínimos, por los colegios de profesionales en ciencias médicas”. Esta es una inquietud que Frank por años ha venido y le llamó la atención el ver como Colegios Profesionales siguen fijando salarios y los denominan salarios mínimos. Si bien es cierto ciencias médicas y voy a empezar por aquí, no tiene nada que ver con este Consejo, porque este Consejo no fija salarios mínimos para ciencias médicas, eso se está resolviendo en la Procuraduría General de la República, si es competencia, si es constitucional o inconstitucional, de que sea este Consejo que resuelva, salarios para ciencias médicas

Lo cierto es que, por ahora, no fijamos salarios para ciencias médicas, porque ellos tienen una ley específica. Entonces, se rigen por esa ley que dice, que se rigen por lo del Sector Público, no tenemos nada que ver. Sin embargo; muy a menudo a salarios mínimos vienen los Inspectores de Trabajo y tenemos ahí 2 casos, vamos a ver voy se infidente la empresa es Bonanza, es como decir ASEMBIS, que se encarga de brindar servicios médicos de forma privada, pero parece que los salarios son muy bajos, entonces, esa es una denuncia que recibe la Inspección y me la pasa para que le calcule los salarios, porque los salarios están muy bajos y ahí yo no tengo nada que ver, porque no fijamos salarios, pero ellos siempre siguen con la inquietud.

Entonces, este estudio lo hice básicamente, para la Inspección también, porque ellos tienen que saber, que el salario que rige, primero que es inconstitucional que un colegio profesional fije salarios mínimos, porque no los pueden fijar, se tienen que regir por lo que dice Servicio Civil, y lo que dice la Ley de Incentivos Médicos que les rige a ellos.

En el camino si me di cuenta que si utilizan el término salarios mínimos, por ejemplo, si ingresan a la página del Colegio de Odontólogos dice, el salario mínimo para un odontólogo será de 1.300. 000 colones y los inspectores van a prevenir con ese salario, y siempre estamos que no pueden prevenir con esos salarios, es inconstitucional, el artículo 57, no le da potestad a un colegio para que fije salarios.

Entonces, yo defiendo la bandera de que tiene única y exclusivamente potestad este Consejo para fijar salarios mínimos.

El estudio es para conocimiento de ustedes, no sé si compete a este órgano hacer como un llamado de atención, una aclaratoria al colegio que fija salarios mínimos y decirles que solo el Consejo fija salarios mínimos. El caso de las enfermeras ya lo tenemos como antecedente y la Procuraduría ha contestado también en una acción de



MTSS-CNS-AC-55-2023

inconstitucionalidad que presentó la Cámara Costarricense de la Salud, y aún no se resuelve, pero ya la Procuraduría dijo que solo el Consejo Nacional de Salarios es el que fija.

Así, si ustedes desean decir algo a la Inspección o solamente lo digo yo a través del estudio, si nada más lo remito, como deseen ustedes abordar el tema.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Tengo una consulta, porque yo siempre he creído que los colegios lo que fijan son tarifas, no son salarios mínimos y si en el caso particular una organización contrata o subcontrata los servicios como ASEMBIS o Bonanza, si van a pagar un salario mínimo debe acogerse a los salarios de bachiller o licenciado que nosotros tenemos establecido en el decreto, o utilizar el tarifario que tiene cada colegio para los servicios profesionales brindados por sus profesionales, según las reglas que ellos han establecido, me parece que es válido el argumento que está dando Isela, que a los colegios no les compete fijar salarios mínimos, sino son tarifas, que ha sido otra de las grandes discusiones que se han dado en la actualidad y por la cuales, hay alguna gente que pretende, que también se quiten esas tarifas de base que cobran establecen los colegios, que son hasta una referencia, que termina jugando mucho la demanda y la oferta, las características particulares de cada profesional, que va a depender si tiene mucho prestigio, va a cobrar más caro la misma consulta. que otro que está comenzando y también si el mercado está muy saturado.

Entonces, yo sí creo, como lo está planteando usted Isela, hay que seguir en esa línea de defensa, de que a nosotros nos corresponde la fijación de salarios mínimos y a ninguna otra instancia del país, le corresponde hacer esa definición.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Es un tema que salió allá como en el 2020 o 2019, desde que empezamos con el tema de los salarios mínimos de los médicos, de las enfermeras y demás, pero fue en el 2021, cuando yo empiezo a insistir en que como Consejo deberíamos hacer una revisión, de lo que están haciendo los colegios profesionales con respecto a la fijación de salarios mínimos, y no solo los colegios de ciencias médicas, sino a los colegios en general de todas las áreas. El tema surgió por ciencias médicas, pero mi inquietud se generalizó a otros colegios, porque me parecía en aquel momento, y ya en este documento nos lo confirman, que los colegios estaban dándose ellos mismos la competencia de fijar salarios mínimos en el sector privado, cosa que no pueden hacer, porque no tienen la competencia.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Con el tema de fijar los honorarios, creo que ahí podemos tener cada uno nuestros propios criterios, sobre si deberían o no, yo me inclino más por una flexibilidad, como lo dice don Luis Fernando, en el tema de honorarios por servicios profesionales, pero mi comentario siempre ha sido sobre el tema de los salarios mínimos, porque es la cobertura que nosotros tenemos acá como Consejo.

Una de las posiciones que hemos tenido como Consejo, es que tenemos que darnos nuestro lugar, en el sentido de que nosotros somos quienes tenemos la competencia, por ley y que emana de un artículo de la constitución, como el órgano técnico que se encarga de fijar los salarios mínimos, entonces, a partir de esa posición, es que nació mi idea de conocer que es lo que están haciendo los colegios profesionales en esta materia. Le agradezco muchísimo a Isela por este documento, que claramente nos indica que 5 de los 8 colegios que se analizaron están haciendo fijación de salarios mínimos cuando no les compete.

Yo sé que, en este momento, hay toda una discusión legal sobre si le compete a este Consejo determinar esos salarios mínimos de profesionales en ciencias médicas por la ley de incentivos médicos, pero definitivamente no les compete a los colegios. Podemos estar en la duda si nos compete a nosotros por la ley de incentivos médicos, pero a los colegios no les compete fijar salarios mínimos. Tienen muchas otras competencias, que se les atribuye por su ley de creación, pero fijar salarios mínimos no es una de ellas.

Mi intención era tener este estudio, los resultados y tener este conocimiento de lo que están haciendo, en criterio mío, más allá de lo que la ley les permite. Mi sugerencia es tener un acercamiento como Consejo con estos colegios y preguntarles cuál es el fundamento legal para lo que ellos estén haciendo, si conocen de la existencia de este Consejo, ya vimos que algunos sí, consultar si saben que nosotros Consejo tenemos la competencia emanada desde la Constitución de ser el único organismo técnico para la fijación de salarios mínimos, y si conocen esto entonces consultar por qué lo están haciendo ellos, cosa que no deberían.

Ahora poniéndome desde el lado de mi Sector Patronal, el estudio dice que los Colegios están fijando salarios mínimos superiores a los que nosotros fijamos acá en el Consejo, o sea eso es una presión para el sector patronal, de estar pagando salarios en el sector privado para cumplir con un mínimo que está definiendo alguien que no tiene la autoridad legal para hacerlo. Entonces ese comentario desde mi posición del Sector Patronal, se esta obligando a los patronos a pagar o a respetar un salario mínimo que no es el que debería de ser.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Pero como Consejo, reitero que tenemos que darnos nuestra posición de que somos el organismo técnico competente, para hacer esta fijación y recordar también lo que dicen los convenios de la OIT, que dicen que en todo espacio donde se establezcan los salarios mínimos, tienen que participar trabajadores y patronos, y en los colegios profesionales solamente está la parte de los trabajadores. En estas comisiones que decía el estudio, que se crean comisiones para determinar honorarios o tarifas, están conformadas solamente por los mismos colegiados, no tienen participación de la contraparte, como lo establece la OIT, que debe existir para establecer salarios.

Entonces, es toda una mezcla de situaciones, que me han traído desde hace varios años esta inquietud y de nuevo le agradezco mucho a Isela y al Departamento por darnos este estudio, que yo creo que es una parte, los colegios de ciencias médicas, pero todavía queda por analizar los colegios que no son de ciencias médicas, que podrían estar haciendo lo mismo y que en esas áreas sí tenemos total competencia, porque no estarían cubiertos por la Ley de Incentivos Médicos.

Este es un gran paso para como Consejo tener un acercamiento con colegios, ver porqué lo están haciendo, en base a qué lo están haciendo, y posicionarnos nosotros, si es que no lo saben, como el único ente competente para la fijación de los salarios mínimos. Una segunda etapa será entrarle a otros colegios profesionales, que podrían estar haciendo lo mismo. Lo desconozco, pero me parece que sí hay otros colegios que están haciendo lo mismo. De nuevo muchas gracias Isela y creo que esta una primera parte, para un trabajo que nos corresponde como Consejo de ahora en adelante.

La directora Dalis Zamora Ramírez dice: Buenas tardes, parte de la duda que tenía, ya me la aclaró Frank. Pero siempre quedo con la duda, de que, si estas personas están acudiendo al Departamento de Inspecciones, para que le vean el salario, es talvez, porque el patrono se está dando la libertad, para pagar lo que bien les parece, lo que tienen ellos como salarios en este Sector y por ser privado volvemos a lo mismo debería el Consejo de Salarios fijarles el salario a estas personas.

He visto que hay problemas en el Colegio de Contadores, que ellos pagan lo que quieren, pero a la hora de que la persona está en un lugar diferente como Médicos sin Fronteras, nosotros hace mucho tiempo habíamos tenido una situación con una enfermera de ahí, entonces, quedamos en las mismas, estamos amarrados, porque la Lista de Salarios, no aparece como tal, pero cuando yo voy al Colegio de Enfermeras dice una cosa, pero el patrono dice otra.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Entonces, es como un círculo, comenzamos a perseguirnos porque efectivamente, en el aquel momento, estoy hablando como en el 2017, Inspecciones nos contestó que teníamos que ir al Juzgado, porque ellos no tenían como definirlo y no entiendo por qué.

Creo como dice Frank, nosotros tenemos que hacer valer nuestro derecho de fijar los salarios mínimos, ya sea como dice Frank por las altas tasas y en caso de nosotros como Sector Laboral, de ver que la persona gane lo que por ley tocaría o un salario digno para estas personas profesionales. Gracias

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Dalis viera que a veces, no necesariamente, siempre están ganando por encima, a veces si están ganando por debajo y de la Lista de Salarios a veces, no siempre, pero si se ha dado.

El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Cuando recibí el documento me leí las recomendaciones y las conclusiones y ya una vez, que Isela pone este documento en el Consejo, yo siento la obligación como Consejo de que nosotros tenemos que conocer el tema, discutir el tema, y puede ser buscar colaboración del Área Jurídica, y ahí se nombra de que también había habido un pronunciamiento de la Procuraduría.

Entonces, como director siento que no puedo escapar a la responsabilidad de ver este tema aquí en el Consejo, de discutirlo y de llegar a alguna conclusión, porque es parte de la responsabilidad que tiene este Consejo. Me parece y en línea con lo que decía Frank de que nosotros debemos de tomar este tema, estudiarlo, conocerlo, a ver hasta donde este tema puede llevarse adelante y tener alguna discusión y eventualmente, alguna decisión.

Me parece que eso es lo que procede, no podemos dejar este estudio que pone Isela en el Consejo y decir no vamos a hacer nada.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: En relación con este tema, si nosotros comenzamos a hacer un análisis de cada profesión, y comenzamos a fijar salarios para cada profesión, lo que volvemos a hacer es una ampliación del espectro de salarios mínimos. Creo que lo que procede es lo que ya está definido en el salario mínimo para profesionales de bachilleres y licenciados, según el decreto y a partir de ahí, como su nombre lo indica, es lo mismo mínimo que pueden pagar los empleadores. Igual pasa con otra serie de profesionales, en informática si queremos irnos a un caso particular, por demanda a ellos le pagan un salario mayor que el que tenemos establecido como salario mínimo.



MTSS-CNS-AC-55-2023

A mí me parece, que son 2 situaciones, la primera es que el salario a que se deben acoger todos los profesionales, es al salario que tenemos establecido en el decreto, y el otro punto es que los colegios no tienen competencia, como bien lo planteaba Frank, para establecer salarios mínimos, esos son los 2 elementos a los cuales nosotros nos debemos acoger. No sé si lo estoy viendo muy simplistamente, porque si no entraríamos en una contradicción de hacer un análisis particular para cada caso, para los odontólogos, para los médicos, etc, porque ahí entraríamos en una complicación mayor.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Para responderle a Luis Fernando, la intención no es nunca que el Consejo fije un salario específico para cada profesión, es que se respeten los salarios mínimos que ya ha establecido el Consejo y en este caso específico es para bachiller y licenciado en derecho, en economía, en odontología, en veterinaria, en todo, que respeten el salario mínimo de bachiller y licenciado que nosotros fijamos. Nunca la intención es ampliar la gama de salarios que tenemos nosotros, ni un salario específico para cada profesión, es que mínimo respeten el salario de bachiller y licenciado que tenemos y que los colegios no pongan un salario mínimo específico para las profesiones. Si ellos quieren hacerlo con aranceles por servicios profesionales, yo considero que están en su total libertad de hacerlo, pero no están en la libertad ni en la competencia para hacerlo para salarios mínimos, que respeten los mínimos que nosotros establecemos para bachilleres y licenciados, pero nunca la idea es ampliar la gama nuestra, porque iría en contra de la simplificación que siempre hemos dicho como Consejo.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo creo que si debemos tomar alguna decisión al respecto, ya por habernos dado por enterados del estudio que hizo Isela, primero es tener el pronunciamiento de la Procuraduría, creo que si está en la Procuraduría nada resolvemos con consultarle a Jurídicos, la Procuraduría está en un rango más alto que ellos y sería mejor esperar que salga su pronunciamiento y por otro lado, me parece también, que lo que hablaba Frank de que los patronos están pagando a veces salarios que no corresponden y te entendí Frank que algunos estaban pagando lo que decían los diferentes colegios.

En ese sentido, también entendí a Isela, si hay una divergencia con Inspección de que piensa lo mismo, que está diciendo Frank. Entonces, yo creo que si debemos hacer valer lo que decimos y precisamente el comentario de todos ha sido que se pague como bachiller y como licenciado según corresponda de acuerdo al Decreto de Salarios Mínimos, pero que para tener un mayor respaldo, a lo que nosotros tenemos establecidos, si se quisiera trasladar este estudio como al principio nos solicitó Isela, si nosotros



MTSS-CNS-AC-55-2023

queríamos que lo pasáramos a Inspección o a Relaciones Laborales, a mí me parece que deberíamos de esperar ese pronunciamiento de la Procuraduría y por lo demás creo que Isela bien lo ha dicho, y les ha dicho a ellos, aquí el único ente constitucional de poner salarios mínimos, es el Consejo Nacional de Salarios, entonces, me parece que si en algo tenemos que tomar un acuerdo, sería , en esperar a que la Procuraduría dé el criterio correspondiente. Gracias

El director Frank Cerdas Núñez dice: Yo creo que en este momento que estamos, lo más conveniente es esperar como dice Doña Sandra, por el tema de ciencias médicas, pero aquí repito lo que decía ahora, si bien mi inquietud surgió por el caso de los colegios en ciencias médicas, mi preocupación se amplió a todos los colegios profesionales, porque así como lo están haciendo en los colegios de ciencias médicas, también puede estar sucediendo, repito es una suposición, podría ser que algunos otros colegios más allá de ciencias médicas también lo estén haciendo. Entonces, en este momento, creo que no es conveniente entrar en acciones con respecto a los colegios de ciencias médicas, porque bien lo decía Isela, el tema todavía está en análisis de la Procuraduría.

Ahora independientemente, de lo que vaya a decir la Procuraduría, los colegios no tienen la competencia ni la van a tener. El punto es que probablemente la respuesta de la Procuraduría sería que nosotros como Consejo no la tenemos porque está la Ley de Incentivos Médicos, entonces, en ese escenario, sería prudente nosotros como Consejo esperarnos para tomar una acción, por lo que va a decir la Procuraduría sobre nosotros. Pero en ningún escenario la Procuraduría le va a dar la competencia a los colegios profesionales, eso no va a pasar. Ahora con otros colegios profesionales de otras ramas, creo que vale la pena hacer este mismo análisis, una búsqueda de lo que están haciendo, por ejemplo de abogados, en ciencias económicas, en contaduría, en periodistas, para ver si están haciendo esta práctica y nosotros posicionarnos como Consejo.

Con estos otros, si tuviéramos la información, con otros colegios no de ciencias médicas, si podríamos tomar alguna acción de una vez, porque no estamos a la espera de ese voto que está en análisis, con ciencias médicas si creo que es prudente esperar a ver que va a pasar, por el papel que nos van a dar, no porque le vayan a dar la competencia a los colegios profesionales, porque creo que eso no va a pasar.

Considero mejor ser prudentes en el tema de ciencias médicas, específicamente en ciencias médicas, pero en otras áreas si podríamos acercarnos a los colegios, ver qué es lo que están haciendo, porque en estos no hay un tema en análisis, ni por la Sala, ni por la Procuraduría y ahí si podríamos nosotros decirles que creemos que están mal, creemos



MTSS-CNS-AC-55-2023

que no tienen la competencia y somos nosotros los que tenemos la competencia por constitución y por una ley especial para determinar los salarios mínimos.

Con respecto a lo que preguntaba doña Sandra de los patronos, nosotros decimos que el salario mínimo de un bachiller es de 626,000 colones pero resulta que un colegio sale y dice que el salario mínimo para un profesional bachiller es 800,000 colones, porque ese es el que ellos fijaron, entonces, que pasa del lado patronal, tiene un decreto del Consejo de Salarios que dice que lo mínimo es 626,000 colones, o sea se puede fijar 700,000 colones y está cumpliendo, pero resulta que tiene otra resolución de un colegio que dice que el salario mínimo es 800,000 colones y que tiene que pagarlo como mínimo porque si no el colegio va a ejercer las acciones legales, para que a su agremiado no se le pague menos de 800,000 colones. El patrono va a quedar en la incertidumbre de a quién le hago caso, al Consejo que dice que por ley puede fijarlo en 626,000 colones o a este colegio que dice que ellos también tienen la potestad de fijarlo en 800,000 colones, entonces al final para evitar algún problema, lo fija en 800,000 colones, cuando pudieron haberlo fijado en 650,000 colones, que es como yo creo que está correcto, porque está respetando lo que dice el Consejo, más allá de lo que dice el Colegio que repito creo que no tiene la competencia legal, para hacerlo.

Por eso decía que al Sector Patronal se le puede estar obligando a pagar más de lo que nosotros decimos y, además, generando incertidumbre de qué es lo correcto en el mercado laboral, para pagar a cada ocupación en específico.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Tal vez ahí, voy a leerles los costos de honorarios profesionales 2022 y 2023, del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, y ellos fijan esto en sesión ordinaria de junta directiva el 25 de junio del 2022, lo actualizan cada 2 años y es para 2 años, y está vigente y dice: El salario mínimo del Odontólogo General Clínico se establece en $\text{¢}1.128.000$ salario bruto al mes en jornada ordinaria, de acuerdo a lo que dice el Código de Trabajo. Las contrataciones por menor tiempo llevarán una relación proporcional, con base a este salario mínimo establecido.

Que es lo que hace esta publicación, hacer incurrir al Inspector de Trabajo en error, o el mismo profesional, porque el profesional dice esto no es lo que yo estoy ganando. El caso que tenemos ahorita en la Inspección está ganando 1070,000 colones y es una odontóloga, desde hace 8 años y yo quiero cobrar la diferencias de esto que ha dicho el colegio profesional, porque lo que a mí me toca, entonces el inspector me pregunta si ese es el salario mínimo para un odontólogo y le digo yo no fijo salarios para odontólogos,



MTSS-CNS-AC-55-2023

pero tampoco este colegio tiene porque fijar salarios mínimos, porque es inconstitucional y ya lo dijo la Procuraduría. Entonces ellos dicen estamos previniendo a esta empresa, voy a prevenir, entonces hacen incurrir en error.

Entonces, no vamos a tomar una decisión hoy, yo estoy de acuerdo, tenemos que darle más pensamiento y tomo nota de lo que dice Frank de ampliar el estudio a otros profesionales, o hacerle una segunda parte para otros profesionales.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Dos cosas, uno con relación a lo que Frank decía, también yo me preguntaría que haría la Inspección, ya nos contestó Isela y lo otro, no sé si seremos nosotros como Consejo y una vez, que la Procuraduría emita su criterio, por lo menos con ciencias médicas, pero con el resto una vez se termine el estudio, situaciones podríamos sacar un comunicado para los administrados y público en general y creo que el Consejo podría ir posicionándose, que somos el único ente con la facultad para definir salarios mínimos y por otro lado, también, me pregunto si a la Inspección o propiamente al Ministerio de Trabajo, también le correspondería decir algo al respecto, porque me parece que ese tema está, talvez, haciendo pensar mal a las personas, las que presentan reclamos y creo que Isela ya casi convenció a los inspectores, que los salarios mínimos nos corresponden a nosotros definirlos y bueno, lo mismo habría que decirle a Relaciones Laborales, pero el mismo Ministerio de Trabajo no debería estar en eso, de cuál cayó en el error.

Creo también, debería por otro lado Isela, vos ahí conjuntamente con ellos, también tomar decisiones al respecto, no puede ser que estemos en esa disyuntiva, de qué hacer y qué no hacer.

Entonces, cuando exista el momento, creo que esa posibilidad habría que valorarla también, de sí podemos salir hablando, o redactando un comunicado al respecto. Gracias

El director Frank Cerdas Núñez dice: Isela una sugerencia, y a ver qué les parece a los demás también. Sería ampliarlo el estudio con otros colegios profesionales más allá de ciencias médicas para hacer esa segunda parte y entrar en la parte de analizar lo que dice cada colegio. Ya omitiríamos toda la parte que pusieron de marco normativo, de lo que es el Consejo y demás. Si le parece a los demás, lo que podríamos hacer para no cargar de trabajo al Departamento, es por ejemplo, que elijan 5 colegios, si pudieran 10, de las ocupaciones en donde hay más trabajadores en el país, según los datos que ustedes tengan, por ejemplo, ahí va a salir Colegio de Abogados, va a salir Ciencias Económicas y no sé cuáles otros, para ir haciéndolo por partes. Entonces coger 10, 8 o 5 colegios, los que



MTSS-CNS-AC-55-2023

ustedes me digan que pueden hacerlo en unos meses, de las ocupaciones que más existan en el país, luego vamos con otro grupo de colegios, y ahí vamos avanzando poco a poco, para ir ampliando la cobertura, ya que en ciencias médicas considero tenemos que ser prudentes.

Con lo que decía doña Sandra, me parece que es una buena idea, informar a la ciudadanía y en este caso el público meta sería los colegios directamente, de las competencias del Consejo, pero para que no suene a que esa es la intención directa, que les parece si aprovechamos que va a salir un nuevo decreto para el 2024, entonces informamos a los colegios profesionales que el Consejo Nacional de Salarios ha establecido para el 2024 los siguientes salarios mínimos que se deben respetar en el Sector Privado en el país, y les ponemos un agregado donde decimos que el Consejo Nacional de Salarios es el único ente competente por Constitución y por ley para fijar los salarios mínimos, que se deben respetar en el Sector Privado y ahí buscamos otras palabras más. Pero el punto es, aprovechar que viene un decreto para el 2024, enviar un tipo comunicado o un tipo carta, dirigido a las juntas directivas de los colegios profesionales, informando los nuevos salarios mínimos, y, además, esos son los que se tienen que respetar en el Sector Privado, porque son los que determina el Consejo en su competencia constitucional y legal para hacerlo. Entonces informamos las dos cosas, como para que no suene que vamos directo al golpe con el tema, sino informar que estos son los nuevos y que son los que tienen que ser, porque son los que dijo el Consejo Nacional de Salarios. Lo comento hoy pero no es para tomar una decisión ya, sino para irlo conversando y tal vez en las próximas sesiones, tomar un acuerdo en ese sentido.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: El tema es relativamente sencillo, la competencia la tenemos nosotros, en el Consejo de Salarios y el estudio lo que nos va a dar información, cuáles son los colegios que están dictando salarios mínimos, es decir, nada más para fundamentar algo que nos corresponde a nosotros por competencia. Creo que con lo que recomendó Frank y Sandra, al ponerlo en el recordatorio a los colegios, cuando salga el decreto mandarlo a los colegios, que el Consejo es el único que tiene la competencia, yo creo que ya estamos matando dos pájaros de una pedrada.

Creo que el estudio, lo único que viene a decir es, cuales colegios están fijando salarios mínimos, única y exclusivamente es eso, y no tenemos que hacernos más bolas al respecto, para tener fundamento de lo que estamos afirmando con datos, porque estamos claros de que los colegios no deben fijar salarios mínimos.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Entonces, demos ya por cerrado este tema, sino vamos a seguir dándole vueltas a lo mismo.

El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Tenemos el estudio que Isela le remitió al Consejo, y es un estudio que no podemos simplemente darlo por recibido, sino que deberíamos tener algún seguimiento, con lo que ha ido pasando en la Procuraduría, para que al final diga si es solo el Consejo Nacional de Salarios, quien tiene potestades, eso, por un lado, lo segundo, me parece bien, que se puede complementar el estudio con algunas otras profesiones, que no sean muchas, quizás de las que tienen más profesionales, el Colegio de Abogados, el Colegio de Ciencias Económicas, entonces, ver qué es lo que está pasando ahí, como están procediendo y en tercer lugar, me parece bien, que debemos continuar ese posicionamiento del Consejo Nacional de Salarios, y puede ser en el anuncio de los salarios del 2024, insistir y reiterar que es el Consejo Nacional de Salarios el que tiene las potestades derivadas de la Constitución Política en cuanto a fijación de salarios mínimos y que ninguna otra entidad u organización tiene esas potestades y con base a eso recibir este tema y proceder de parte del Consejo con ese accionar.

¿Qué les parece?. Si los hacemos con esos 3 elementos.

ACUERDO 3. Se acuerda por unanimidad, dar por recibido el estudio CNS-DSM-ES-4-2023 “Fijación de salarios mínimos, por los colegios de profesionales en ciencias médicas” y proceder de parte del Consejo con ese accionar, en lo siguiente: **1-**Dar el seguimiento e instruir para esto, a la secretaría técnica de este Consejo, sobre cómo se encuentra el trámite en la Procuraduría. **2-**Complementar el citado estudio, con algunas otras profesiones, las que tienen más, por ejemplo, Colegio de Abogados, el Colegio de Ciencias Económicas etc, y **3-**Continuar ese posicionamiento del Consejo Nacional de Salarios, con el anuncio de los salarios del 2024, insistir y reiterar que es el Consejo Nacional de Salarios el que tiene las potestades derivadas de la Constitución Política en cuanto a fijación de salarios mínimos y que ninguna otra entidad u organización tiene esas potestades.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Damos por recibido y atendido este tema, con esas acciones.

Punto 2. El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Isela, tenemos otro punto.



MTSS-CNS-AC-55-2023

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: El otro punto es para cumplir con unos acuerdos, aquí les pongo en pantalla, son 3 o 4 acuerdos, que tomamos en la Metodología del 2021, los demás acuerdos están cumplidos o todavía no están en fecha de vencerse, por ejemplo, este, realizar una revisión y evaluación, del impacto y los resultados de la fórmula. La evaluación de la metodología se realizará en el tercer año a partir del nombramiento de los nuevos miembros del Consejo, y la revisión en el primer trimestre del cuarto año, está pendiente de realizar, pero el plazo está muy vigente, porque se hace en el 2024 y en el 2025.

Había otros que ya se han cumplido, de la elaboración de la memoria de cálculo, que próximamente, se las voy a presentar. Todos los años lo hago.

Lo de la solicitud del INEC, ya el INEC vino e hizo la presentación.

Cuando llegó aquí, solicitar al INEC actualizar las líneas de pobreza extrema (CBA) y pobreza total con la ENIGH por hogar del 2018. Este resultado, servirá de base para la estimación de nuevas líneas de ingresos, las cuales serán utilizadas por el Consejo, para valorar la suficiencia del salario mínimo y tomar las decisiones que correspondan. Esto es que nosotros, le íbamos a pedir al INEC, que nos hiciera este estudio. El INEC vino y dijo que lo fundamentáramos y el hiciéramos una propuesta y no se hizo. Se recomendaba iniciar el primer semestre del 2022 y cumplir al 2023, este estudio. Esto no está cumplido, hay que tomar un acuerdo, si para posponer la fecha, si dejarlo abierto, no sé para cuándo vamos a retomar esto, pero está incumplido.

Este otro, realizar un estudio sobre la productividad de los factores de producción, actualizado de acuerdo a las necesidades del Consejo, está incumplido, porque tenemos la misma fecha, no hicimos este estudio y son acuerdos que se tomaron en ese momento y están pendientes.

Otro tema, desarrollar un estudio sobre cómo incorporar consideraciones en las negociaciones de ajustes salariales, sobre la capacidad de pago de las empresas a nivel nacional y en todos los sectores. Siendo el Consejo quien deberá definir el objeto y el alcance del estudio, estaba para junio 2023 y no se logró.

Este es el último, solicitar que se realice un estudio técnico que aporte criterios, sobre la relación entre crecimiento del PIB, del PIB per cápita, salarios y desempleo, este estudio está en proceso. Todos estos los incorporamos en el proyecto.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Entonces, no sé si solo decir que estos estudios serán considerados, en el Proyecto de Salarios Adecuados, que se encuentra en proceso o ustedes me dicen. En realidad, con básicamente 4 estudios y que están en la Metodología, que no sean cumplido.

La secretaria Isela Hernández Rodríguez dice: Son 4 estudios que están incluidos en la Metodología, que definitivamente, no se han cumplido.

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: No se cumplieron, fueron incumplimientos que tuvo el Consejo y por eso fue, que optamos dentro del estudio que nos va a ayudar la OIT, sobre estos asuntos de Metodología y poder incorporar estos estudios ahí y creo que en eso habíamos tomado ya una decisión. Me parece que lo que procede, es que al menos estos acuerdos que teníamos propiamente para cumplir en el Consejo y en vista que no se pudieron realizar que se hicieran con la colaboración de la OIT, y ahí estaríamos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Creo que, si tenemos que tomar un acuerdo, modificando estas fechas o aclarando que para los estudios: Realizar un estudio sobre la productividad de los factores de producción, actualizado de acuerdo a las necesidades del Consejo, total con la ENIGH por hogar del 2018. Desarrollar un estudio sobre cómo incorporar consideraciones en las negociaciones de ajustes salariales, sobre la capacidad de pago de las empresas a nivel nacional y en todos los sectores y Solicitar que se realice un estudio técnico que aporte criterios, sobre la relación entre crecimiento del PIB, del PIB per cápita, salarios y desempleo, este estudio está en proceso, se les extiende la plazo, para dejarlos dentro de los plazos, del Proyecto de Salarios Adecuados, e incluirlos dentro del mismo.

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: Exactamente.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Con el argumento que la OIT, por el tiempo proceso de negociación, incidió en el cumplimiento de las fechas, para que quede documentado.

La secretaria Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, también ellos atrasaron un poco, tiene razón.

Entonces, ya les comenté que estamos en proceso con la OIT, se está tratando de hacer el estudio, incorporados estos, con el Instituto de Investigación de Ciencias Económicas de la UCR, se les propuso ya, y parece que están interesados en llevarlo a cabo, y están



MTSS-CNS-AC-55-2023

coordinando la OIT con la UCR, con la información que ya teníamos y que ustedes incluyeron y que habíamos avanzado.

Los proyectos de revisión de la Metodología, se está valorando Estado de la Nación, pero todavía se está en conversaciones, en cuanto a las propuestas que hay. Que tiene trabajar esto con el Estado de la Nación, que es la evaluación de la Metodología y estos con el Instituto de Investigación de Ciencias Económicas de la UCR.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Con respecto a la primera Isela que es en relación a las líneas de pobreza, yo todavía sigo sin entender para que eso. Yo creo, si alguien no me explica lo contrario, para mí eso no corresponde y podríamos tomar decisiones respecto a ese estudio, yo en realidad de verdad que no entiendo.

El INEC tiene su histórico, con respecto a la línea de ingresos lo que es pobreza y pobreza extrema y es lo que se rige para definir pobreza, entonces a mí me parece que eso no es necesario. Pero no sé, no sé quién fue el que lo solicitó y si tiene una justificación que me convenza, porque no me convence el estudio que se va a pedir o lo que se le iba a pedir al INEC, porque todavía el que lo haya pedido, todavía no ha dicho que es lo que se le tiene que decir al INEC.

El INEC, cuando llegó a la exposición que nos hizo, en una de las sesiones lo dijo muy claro, nosotros no hacemos eso, si ustedes están interesados, mándenlos a decir el porqué, y yo creo que todos estábamos aquí y nadie dijo nada, ni nadie expresó nada, entonces, me parece que hace mucho tiempo de eso y debería de eliminarse de ahí, porque yo no le encuentro sentido. Muchas gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Voy comentar sobre lo que indicaba doña Sandra y luego la intervención que tengo.

Tal vez no me correspondería porque este punto lo había propuesto don Dennis, cuando se hizo la revisión en el 2021, y la posición que él tenía es que el INEC tenía desactualizada las líneas de pobreza, con base en información vieja, y que eso podría estar afectando los resultados sobre la suficiencia del salario mínimo. Entonces, partiendo de esa hipótesis que tenía don Dennis, él pedía que el INEC actualizara las líneas de pobreza, para luego hacer un estudio de suficiencia del salario mínimo y después determinar si los salarios mínimos alcanzaban o no alcanzaban, por decirlo en castellano. Por ahí es la línea en que andaba don Dennis.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Esto ya se le había dicho al INEC, en una reunión que se había tenido con ellos, y lo que habían dicho fue que todavía estaban en el proceso de la encuesta de ingresos y gastos del 2018, que ya la habían terminado, pero que todavía estaban en esa etapa posterior a la realización de la encuesta, para actualizar lo que haya que actualizar, incluyendo las líneas de pobreza. Por ahí, era la posición del INEC.

Sobre lo que ellos nos habían pedido una fundamentación, de porqué lo queríamos, era para el Índice de Inflación Esperada, que también lo había solicitado don Dennis, ellos habían pedido una fundamentación técnica, que yo también la quiero conocer. Pero este punto de las líneas de pobreza, esa era la posición de don Dennis, que el INEC actualizara las líneas de pobreza con otros resultados más actualizados porque ellos decían que no estaba actualizado. Por ahí iba la línea de este tema.

Ahora, mi participación sobre estos pendientes, recordando lo que ya se había discutido en el 2021, se había dicho que estas fechas que se establecen acá del primer semestre del 2022 a junio del 2023 eran recomendaciones para este Consejo, y justamente la hicimos porque preveíamos esto que está pasando: que no dependía de nosotros realizar estos estudios porque no teníamos los recursos para hacerlos, desde ese momento se dijo que todo esto se le iba a pedir a terceros, que era Banco Central, INEC y la OIT. Estábamos desde ese momento de la discusión, claros de que no dependía de nosotros y recuerdo muy bien a don Dennis decir; que no podíamos nosotros ahorita fijar fechas de algo que no va a depender de nosotros y amarrar a los próximos directores del Consejo, aunque hay algunos que estamos repitiendo. Pero él decía que no podemos amarrar a los directores del Consejo a fechas que sabemos no dependen solamente del Consejo, sino que dependen de la OIT mayormente.

Por eso cuando se redactaron los acuerdos se dijo que se recomiendan estas fechas, pero no se dijo son estas fechas de forma concreta, sino que se recomiendan esperando que se realicen, porque estábamos claros que era muy probable que pasara lo que pasó, que nos atrasamos con la OIT y llegó el punto donde no cumplimos con esas fechas, y por eso solamente quiero resaltar que se incluyó las palabras “se recomendaba” o es “una recomendación”, no me acuerdo exactamente pero era una recomendación, entendiendo que no era un compromiso cerrado a poner esas fechas; esto no quiere decir que como Consejo no tenemos que darle celeridad al tema y cumplirlo.

Ahora, recuerdo en aquella reunión que habíamos tenido en la OIT, donde se había discutido este tema, y creo que el error fue no dejarlo como un acuerdo sino solamente fue como parte de la discusión. Sí dijimos lo que comentaba don Eduardo, que todos estos



MTSS-CNS-AC-55-2023

puntos se van a incluir dentro del proceso que llevamos con la OIT, y será dentro de ese proceso donde se determine un calendario para realizar todos estos eventos. Si bien no quedó como un acuerdo de que ya estas fechas no eran, sí dijimos que no íbamos a definir nuevas fechas, sino que se iban a realizar dependiendo de la programación que se hiciera del proyecto de salarios adecuados. Es cierto, no quedó como un acuerdo.

Yo sugiero, que ahora lo que deberíamos hacer para mejorar este tema, es decir que las fechas de estos temas se van a realizar dependiendo de la programación del proyecto de salarios adecuados, y no nosotros como Consejo terminar las fechas exactas porque nos va a pasar exactamente lo mismo que ya nos pasó, dependemos de terceros, de procedimientos de terceros, de recursos de terceros y no vamos a cumplir con los plazos que nosotros digamos por ejemplo hoy aquí en la sesión, sino que va depender básicamente de la velocidad que avance la OIT en el proyecto salarios adecuados.

Entonces, nada más para reiterar se incluyó la palabra “recomendación” para que no se sintiera que si llegábamos a esa fecha estábamos incumpliendo porque no dependía de nosotros, y la corrección que sugiero hacer es decir que las fechas van a ser dentro del proyecto de salarios adecuados dentro de las fechas que tenga y no nosotros desde aquí dar una fecha específica a eso. Sobre el INEC lo que nos había respondido decía “estamos en eso, estamos actualizando la información de las líneas de pobreza,” no sé si ya lo hicieron, lo desconozco, pero la respuesta del INEC es que ya se estaba haciendo. Y si ya el INEC lo hizo, este punto ya estaría cumplido.

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: Siguiendo un poco con lo que comentaba, me parece que nosotros deberíamos de trasladar estos temas al proyecto de la OIT de salarios adecuados y ahí estaría sujeto a la tarea y a la programación que tenga la OIT para completar estas investigaciones, así es que no podemos nosotros ponerle un plazo a la OIT y aquí sencillamente como Consejo ya no continuamos con estos temas sino que fueron trasladados y ya lo habíamos dicho en la fecha tal como lo conversamos con la OIT y nos dijo que si recibía esos temas para la investigación y ahí quedarían las fechas cuando la OIT nos comente al respecto, y el tema de pobreza queda en manos del INEC, lo más que podríamos hacer es refrescarle al INEC mediante una nota que nosotros estamos a la espera de cuando podríamos tener algún resultado o cuando tienen programado hacer una actualización de esas líneas de pobreza que era lo que me imagino pensaba don Dennis con la hipótesis de que con esas líneas de pobreza los salarios mínimos no alcanzaban y entonces poder tener ahí algún ajuste sobre los salarios mínimos. Me parece que ese tema tenemos que hacerlo con el INEC y quizás proceder



MTSS-CNS-AC-55-2023

con hacerle un recordatorio mediante una nota al INEC y cerrar este tema ahí. ¿Qué les parece?

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: A mí me parece bien don Eduardo, es que creo que no está en manos de nosotros. Es decir, primero resolvamos este escenario con la OIT y cuando veamos si avanzamos o no, tomaremos otra decisión en el momento respectivo, pero por ahora con los elementos que tenemos, lo más que nos queda es posponer fechas y con una justificación del caso como ya lo habíamos comentado.

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: Correcto.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Lo del INEC a mí me parece retraerlo a años atrás no es necesario, o sea ¿qué vamos a definir? Si alcanza o no alcanza el salario mínimo, ahí está el del último año, entonces con eso es con lo que uno debería de trabajar para definir de ahora en adelante si alcanza o no alcanza, si es que ese es el interés. Entonces, a mí me parece que para mí sigue siendo innecesario. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Y como tomar un acuerdo ahora diciendo que los acuerdos tales y tales que recomendaban una fecha serán vistos en el marco del proyecto de salarios adecuados y por lo tanto las fechas no quedarán vigentes.

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: Así es como lo estaba sugiriendo yo de que efectivamente lo de esos estudios en razón de la colaboración que tenemos de la OIT este Consejo vio con buenos ojos trasladarlos a la OIT que tiene los recursos y que tiene un proyecto grande que es el de salarios adecuados y que estuvo anuente a ayudarnos con esos estudios y entonces quedarán ahí en el tiempo con que vaya la OIT y el de pobreza yo sugeriría que se lo pidamos al INEC. Sobre todo, y yo coincido con Sandra, yo no veo mucho que vaya por ahí, pero esa es la inquietud de un sector del Consejo y creo que debemos de atenderla para que llegue a su final, si es que el INEC dice no puedo, no puede, pero como Consejo que no lo liquidemos nosotros, sino que lo continuemos hasta que el INEC nos dé una respuesta final. ¿Qué les parece si lo vemos de esa forma y así estaría construido el acuerdo?.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Nada más poner la frasecita “las fechas de realización de estos estudios será de acuerdo a la programación que se realice dentro del Proyecto de Salarios Adecuados”, porque si estamos diciendo algo de las fechas tenemos, que decir cómo van a quedar las fechas.



MTSS-CNS-AC-55-2023

Lo del INEC, encontré el correo del INEC, que es del 20 de marzo del 2022, y ellos lo que respondieron fue “la posición sobre este tema, la actualización de las líneas de pobreza, es que no se calculaba la canasta básica con la información de la encuesta del 2018, actualmente el INEC lo está valorando, próximamente se está mandando la respuesta formal de oficio, para su debida documentación”. Entonces, ellos lo que dijeron, era que lo estaban valorando y que posteriormente, enviarían el oficio.

Entonces sería antes de enviar al INEC, ver que fue, lo que nos dijeron en esa respuesta, porque si en la respuesta nos dijeron “lo estamos valorando,” sería mandar una nota diciendo ya lo valoraron en atención a una sugerencia del sector laboral, pero si ya nos respondieron y por ejemplo dijeron “no” y lo fundamentaron eso cambiaría un poco seguir insistiendo en el tema. Entonces, más bien yo sugeriría Isela nos ayude a revisar si respondieron y que nos comparta la respuesta en caso de que sí exista.

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: Entonces dejaríamos esa parte del acuerdo pendiente, o sea no va en el acuerdo. Una vez que Isela nos averigüe en el INEC como está, llegamos al momento en que este Consejo tome un acuerdo con respecto. Lo que podemos es tomar un acuerdo con respecto a los otros estudios que están incorporados dentro del proyecto de salarios adecuados, que la OIT decidió colaborarnos. Entonces, sugiero que el acuerdo sea sobre eso y que Isela nos pueda averiguar cómo está la situación con el INEC para que eventualmente ese acuerdo que está ahí y de acuerdo a lo que le diga el INEC si le cambiamos de fecha de acuerdo a lo que lo que el INEC pueda decir o si nos dice “no lo voy a hacer” el acuerdo muere y ya está. ¿Entonces si les parece tomamos el acuerdo de esa forma?.

ACUERDO 4: Se acuerda por unanimidad, que las fechas recomendadas por este Consejo, para la realización de estos estudios, según los acuerdos tomados en la Metodología de Fijación de Salarios Mínimos, para el Sector Privado, tomados de diciembre de 2021: Realizar un estudio sobre la productividad de los factores de producción, actualizado de acuerdo a las necesidades del Consejo, total con la ENIGH por hogar del 2018. Desarrollar un estudio sobre cómo incorporar consideraciones en las negociaciones de ajustes salariales, sobre la capacidad de pago de las empresas a nivel nacional y en todos los sectores y Solicitar que se realice un estudio técnico que aporte criterios, sobre la relación entre crecimiento del PIB, del PIB per cápita, salarios y desempleo, será de acuerdo a la programación, que se realice en el Proyecto de Salarios Adecuados, que se lleva a cabo con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que se realizan paralelamente, con el citado proyecto, que se encuentra en proceso.



MTSS-CNS-AC-55-2023

El Presidente a.i Eduardo Prado Zúñiga dice: Con eso estaríamos Isela por hoy.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Tomemos el acuerdo de sesionar el 11 de diciembre en la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP),

El Presidente a.i. Eduardo Prado Zúñiga dice: Si, tomemos el acuerdo.

ACUERDO 5. Se acuerda por unanimidad, celebrar la sesión ordinaria de este Consejo, del 11 de diciembre de 2023, en la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en forma presencial, a partir de las 4: 15 p.m..

Al ser las dieciocho horas con cinco minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente a.i

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva